

Buenos Aires, 02 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN N°: 685/15

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Italiano, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Carrera N° 20.992/13

CONEAU

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Italiano, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Italiano, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por un período de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

Res. 685/15

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se implemente el modelo de planilla de seguimiento y evaluación de las actividades prácticas.

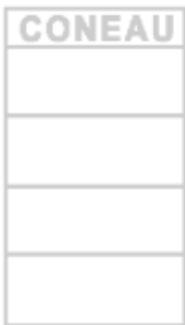
II- Se explicita la carga horaria destinada a las guardias hospitalarias en la normativa.

ARTÍCULO 4°.- El plan de estudios aprobado por Res. CS N° 611/13 se aplicará a todos los Centros Formadores en los que se dicte esta carrera.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 685 - CONEAU - 15



ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó no acreditada mediante Resolución CONEAU N° 431/09 (ratificada por Resolución CONEAU N° 893/11). Las observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	OBSERVACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	La Universidad en el Recurso de Reconsideración presentado informa la incorporación de un nuevo Director, cuya designación no adjunta; el cual no informa producción científica ni experiencia en la formación de recursos humanos.
Plan de estudios	El plan de estudios no cumple con criterios secuenciales en la incorporación de conocimientos y no desarrolla los aspectos humanísticos, impidiendo la adquisición de las competencias del egresado previstas. La asignatura Introducción a la investigación clínica no contempla contenidos epistemológicos.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se señala en la Resol. N° 431/09 que el número de docentes con antecedentes académicos y capacitados para la dirección de trabajos finales es insuficiente y que no se especifican mecanismos de seguimiento docente. En su respuesta, la Institución informa la incorporación de 3 docentes cuyas fichas se encuentran incompletas, no se mencionan las funciones a desempeñar ni la carga horaria asignada a sus actividades.
Seguimiento de alumnos	Se observa una baja tasa de graduación.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	Se han aprobado modificaciones al plan de estudios.
Estables/Invitados	Se ha incrementado el número de integrantes del cuerpo académico.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Italiano, se inició en el año 1998 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resol. Consejo Superior (CS) N° 199/92, que crea la carrera de Especialización en Cardiología; Resol. del Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1017/03, que otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título de Especialista en Cardiología - Unidad Académica Hospital Italiano; Resol. CS N° 611/13, que aprueba las modificaciones realizadas al Plan de estudios de la carrera; Resol. CS N° 223/10, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE); Resol. CD N° 730/13, que asigna funciones al Director del Centro Formador - Hospital Italiano Córdoba; Resol. del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas N° 778/98, que autoriza al Instituto de Cardiología del Hospital Italiano como Centro Formador de Especialistas en Cardiología.

Se adjunta a la presentación un convenio específico entre la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC y el Hospital Italiano, en el que se establece que la Facultad tendrá a su cargo la tutoría académica de la carrera en cuestión y a tal efecto designará un Comité Académico que además articulará la relación académica de cada una de las carreras con los centros formadores entre sí y la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se adjunta la Resol. del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas ad referéndum del Consejo Directivo N° 3624/14 que reconoce la nómina de los profesionales que integran el Cuerpo Académico de la carrera.

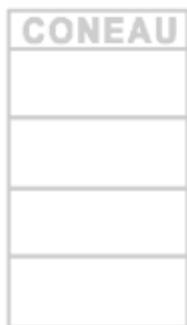
De acuerdo a lo expresado en el Informe del Director, los alumnos cursan su formación teórico-práctica en las instalaciones del Centro Formador Hospital Italiano. Para el dictado de los cursos complementarios se utilizan las aulas de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas. En el Acta de visita se informa que los alumnos en tercer año llevan a cabo una rotación obligatoria por el Hospital de Niños. No se adjunta a la presentación el convenio específico que garantice la realización de las prácticas

y la correspondiente supervisión por parte de Docentes de la Facultad en el ámbito de rotación informado. En la respuesta a la vista del informe de evaluación se informa que no se ha podido celebrar el convenio específico con el Hospital de Niños. Dado que el Servicio de Neonatología y Pediatría del Hospital Italiano ha crecido en los últimos años, se ha decidido suscribir un convenio con el Jefe de Servicio del mismo con el fin de que los alumnos lleven a cabo su rotación por el presente ámbito. Se adjunta a la presentación un plan de rotación de prácticas profesionales en el mencionado Servicio.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por el Director Académico y el Consejo Académico de la Especialización, el Director del Centro Formador y el Comité de Capacitación, Docencia e Investigación designado por las máximas autoridades de las instituciones donde funcionen los centros formadores (Resol. CS N° 223/10).

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director Académico de la carrera:



Director Académico de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico cirujano, Especialista en Geriátrica y Doctor en Medicina y Cirugía (todos títulos expedidos por la UNC).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular y profesor adjunto de la UNC.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 20 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 11 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurado de concurso y haber participado en instancias de evaluación de becarios y programas y proyectos.

La estructura de gobierno contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Sus integrantes informan formación y trayectoria pertinentes. En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se amplía la información referida al Director del Centro Formador.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del Plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de estudios por Res. CS N° 611/13.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Actividades curriculares	4	260 hs teóricas
Cursos complementarios	7	156 hs teóricas y 36 hs prácticas
Formación práctica	3	9.036 hs prácticas
Carga horaria total de la carrera		9.488 hs
Duración de la carrera en meses reales de dictado: 36 meses.		
Plazo para presentar el Trabajo Final: según lo consignado en el plan de estudios, el Trabajo Final Integrador se recibe durante el último mes del último año de formación.		

Organización del Plan de estudios:

La carrera tiene una duración de 3 años organizados en base a una estructura modular del Plan de estudios. La estructura responde a un régimen presencial con un fuerte componente asistencial junto a una actividad teórica permanente de enseñanza y actualización que incluye clases, seminarios y participación en congresos y conferencias.

Con respecto al plan de estudios, se observa que incluye los objetivos, contenidos, metodología de enseñanza, modalidad de evaluación y bibliografía de las actividades curriculares que lo integran. Estos contenidos y su organización son actuales, adecuados y pertinentes.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	9.072 hs
---	----------

Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ

De acuerdo a lo expresado en el Informe del Director del Centro Formador, los alumnos cursan su formación teórico-práctica en las instalaciones del Centro Formador Hospital Italiano. Para el dictado de los cursos complementarios se utilizan las aulas de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas.

En el Acta de la visita realizada al Hospital Italiano se señala que al interior del presente ámbito los alumnos a lo largo del primer año rotan por: Piso, Guardia, Ergometría y Unidad Coronaria; los primeros seis meses rotan 2 meses por cada Servicio y los segundos 6 meses un mes. En segundo y tercer año rotan por: Ecocardiografía, Unidad Coronaria, Hemodinamia, Cámara Gamma, Electrofisiología y Arritmia. Se informan los nombres de 5 responsables de supervisar las prácticas, cuyas fichas docentes se adjuntan.

Se señala además que en tercer año llevan a cabo una rotación obligatoria por el Hospital de Niños. No se adjunta el convenio específico que garantice la realización de las prácticas en el presente ámbito, ni la correspondiente ficha. En la respuesta a la vista del informe de evaluación se expresa que no se ha podido celebrar el convenio específico con el Hospital de Niños. Dado que el Servicio de Neonatología y Pediatría del Hospital Italiano ha crecido en los últimos años, se ha decidido suscribir un convenio con el Jefe de Servicio del mismo con el fin de que los alumnos lleven a cabo su rotación por el presente ámbito. Se adjunta a la presentación un Plan de rotación de prácticas profesionales en el mencionado Servicio.

Según lo consignado en la Resol. CS N° 611/13, el Plan de estudios incluye 3 niveles de Formación práctica. En el primero, el alumno indica, realiza e interpreta el registro del electrocardiograma desde la anatomía del sistema de conducción y la electrofisiología, hasta el diagnóstico electrocardiográfico; elabora la historia clínica con pleno conocimiento de los aspectos semiológicos (interrogatorio y examen físico), a los fines de realizar un pre-test clínico a los exámenes complementarios; e indica e interpreta los recursos diagnósticos y terapéuticos. En el segundo nivel, elabora exámenes prequirúrgicos; realiza e interpreta métodos complementarios; elabora diagnósticos presuntivos y diferenciales, desarrolla un plan terapéutico según la patología y el seguimiento evolutivo; evalúa los métodos complementarios necesarios e instituye el tratamiento médico o intervencionista adecuado a las patologías; indica e interpreta los recursos diagnósticos y terapéuticos; y elabora e

interpreta informes. Y en el tercero, indica, realiza e interpreta los métodos complementarios adecuados a la patología; evalúa los costos-beneficios de los métodos complementarios y de la terapéutica a realizar; lleva a cabo la recuperación cardiovascular del paciente; y elabora e interpreta informes.

Según lo consignado en el punto 6 de las fichas de actividades curriculares del formulario electrónico, en el primer nivel el alumno lleva a cabo revista de sala de internados, guardias, internado de pacientes estables, electrocardiografías, ergometrías, holter y consultorio externo. En el segundo nivel, realiza nuevamente revista de sala de internados, guardias, rota por Unidad Coronaria o UTI, consultorio externo, eco doppler color, hemodinamia y radiología TAC-RMI. En el tercero por último, rota por Unidad Coronaria, desarrolla cuidados pre y post operatorios de cirugía cardiovascular, consultorio externo, arritmias, electrofisiología y dispositivos implantables, cardiología pediátrica y nuclear.

Se señala en el informe del Director del Centro Formador que los alumnos desarrollan en el Centro Formador actividades de formación teórico-práctica 2 hs de lunes a viernes; llevan a cabo actividades de formación práctica que incluyen participación en conferencias y jornadas, realización e interpretación de ECG, discusión de trazados de difícil interpretación, búsqueda bibliográfica, presentación de casos, guardias activas de 24 hs (no menos de 4 al mes y hasta un máximo de 6, con una guardia de fin de semana cada 15 días); actividades que se desarrollan en el Centro Formador, en la Unidad de Apoyo y en las rotaciones, de lunes a viernes 6 hs; y asisten a los cursos complementarios según el cronograma de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud.

Se adjunta a la presentación la ficha correspondiente al Servicio de Cardiología del Hospital Italiano de Córdoba. Se informan los nombres de 2 responsables de supervisar las prácticas, cuyas fichas docentes se adjuntan. Se informa además que los alumnos concurren al curso Trienal organizado por la Universidad Nacional de Córdoba en conjunto con la Sociedad de Cardiología de Córdoba, con una carga horaria de 9 hs mensuales, según lo consignado en el Acta de visita.

Las prácticas consignadas resultan adecuadas a la formación de un Especialista en la disciplina. Se establece el compromiso de explicitar la carga horaria destinada a las guardias hospitalarias en la normativa.

Según lo establecido en el Plan de estudios aprobado por Consejo Superior, el sistema de evaluación del estudiante comprende: evaluaciones parciales (teóricas y prácticas); evaluaciones promocionales (incluyen una evaluación teórica y práctica y un trabajo científico); y una Evaluación Final Integradora de la Especialidad que se realizará al finalizar el último año de la carrera e incluirá un examen teórico, uno práctico y un Trabajo Final Integrador. Para la evaluación de las asignaturas de Formación práctica se señala que se realizará una evaluación continua de la actividad en laboratorios, salas y consultorio externo, y se valorarán según corresponda, aptitudes comunicacionales, preparación de material gráfico y bibliografía consultada.

De acuerdo a lo expresado en la Resol. CS N° 223/10 cada Centro Formador confecciona una carpeta individual con el legajo de actividades, evaluaciones y seguimiento del cursante de la carrera de Especialista. La carpeta incluye también su constancia de matrícula anual y el registro de las licencias tomadas. Anualmente se eleva un informe del cursante a la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud (SGCS) o en el caso en que el Director Académico lo requiera. El presente Reglamento estipula además la figura del Instructor de Cursantes, cuya competencia específica es coordinar y colaborar con el Director del Centro Formador en las tareas docentes, asistenciales, de extensión y administrativas del Programa de Formación, y colaborar con la elaboración del Trabajo Científico. El Director del Centro Formador propone como Jefe de los Cursantes a un profesional cuyas funciones son supervisar las tareas diarias de los cursantes siguiendo las instrucciones del Instructor y/o Director del Centro Formador; y coordinar con los Jefes de Guardia las actividades de los cursantes en la Guardia Central del Hospital bajo la supervisión correspondiente.

Se adjunta a la presentación la Resol. del Decano ad referéndum del CD N° 2519/10 mediante la cual se aprueba la ficha de "Evaluación cualitativa y seguimiento de actividad académica", la que debe ser implementada en los distintos centros formadores como requisito obligatorio para la obtención de la certificación final emitida por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud. En ella se consigna dentro del seguimiento académico del alumno: información general, cumplimiento general de la tarea asignada, razonamiento clínico y toma de decisiones, relación intergrupala, asistencia y puntualidad, colaboración general con la residencia, participación asistencial, asistencia a cursos de formación, actividad de guardia,

actividad formativa, evaluación continua, rotaciones, participación en actividad científica, evaluación final, junto con la firma del docente responsable.

Se señala en el informe del Director del Centro Formador que la certificación de las horas prácticas que cumplió el alumno se registra en dicho Centro en actas especificando las actividades prácticas.

En la visita no se informaron registros institucionales de las actividades prácticas realizadas por los alumnos.

Atendiendo a lo observado en el informe de evaluación, se adjunta un modelo de planilla de evaluación de las actividades prácticas en el que se consigna: Centro Formador, área o asignatura, jefe o responsable del área, alumno, período, relación médico-paciente, registro de la práctica en la historia clínica o administrativa, relación entre pares, cumplimiento del proceso operativo, y evaluación final; así como actividad, número, realizadas correctamente e interpretación; junto con la firma del Jefe del área. Se adjuntan además 2 fichas personales que incluyen evaluación teórico-práctica anual, resultados de la evaluación del curso, rotaciones externas, rotaciones en el Servicio, participación en trabajos científicos y en actividades científicas; junto con la firma del Instructor de Residentes y del Jefe del Servicio. Se establece el compromiso de implementar la planilla de seguimiento de su desarrollo.

Requisitos de admisión

De acuerdo a lo expresado en el Plan de estudios aprobado por Consejo Superior, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico o Médico Cirujano expedido por una Universidad Argentina (reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación) o Extranjera de países que tengan convenio con la República Argentina. Se establece además como requisito particular la formación básica no menor a un año de duración de la Especialidad troncal: Clínica Médica, en un Centro Formador reconocido por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación se expresa que el año previo exigido es equivalente a un año de residencia en la especialidad troncal requerida, en este caso Clínica Médica, el cual consta de una duración de 2.000 hs.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Se implemente el modelo de planilla de seguimiento y evaluación de las actividades prácticas.
- Se explicita la carga horaria destinada a las guardias hospitalarias en la normativa.

III. CUERPO ACADÉMICO

El Cuerpo Académico se compone de 33 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	9	2	15	7	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	21				
Residentes en la zona de dictado la carrera	33				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cardiología, Farmacología, Cirugía cardiovascular, Infectología, Salud pública, Diagnóstico por imágenes, Pediatría, Fisiología, Neumonología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	24

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que los 7 docentes con título de grado informan certificación de Especialista otorgada por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba, el Colegio Argentino en Cirugía y la Sociedad de Cardiología de Córdoba y desempeño en ámbitos de salud.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	3
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades consignadas son pertinentes y señalan participación de docentes y alumnos. Los proyectos han sido presentados a un Congreso Nacional de la Especialidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según lo establecido en la Resol. CS N° 611/13, la aprobación del Trabajo Final Integrador da lugar a la obtención del título de Especialista. Se presentaron las copias de 4 trabajos completos, como así también 4 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. En relación a la calidad de los trabajos presentados se observa que la temática es pertinente y el diseño y formato resultan adecuados. Uno de ellos es un artículo rubricado por cuatro autores. En la respuesta a la vista del informe de evaluación se informa que los trabajos son de carácter individual y que son evaluados en su progreso por la Instructora Asistente.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 10.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

De acuerdo a lo expresado en el Plan de estudios, el Trabajo Final Integrador es evaluado por el Director del Centro Formador y el Consejo Académico de la Especialidad.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación se consigna que los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2011, han sido 27. Los graduados, desde el año 2004, han sido 19. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años.

Si bien no hay un programa definido de seguimiento de graduados, existe un contacto entre ellos y el Departamento de Docencia y Capacitación del Hospital Italiano.

El número de alumnos becados asciende a 5 y la institución otorgante es el Hospital Italiano de Córdoba a través del sistema de Manutención.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aula, sala de reuniones y secretaría. El Hospital Italiano cuenta con consultorios externos, sala y quirófano. El Servicio de cardiología informa 12 camas generales y 23 camas especiales de internación (35 camas). Se informa asimismo la existencia de Unidades de: Cardiología Clínica, Medicina Nuclear, Prácticas No Invasivas, de Hemodinamia, de Electrofisiología, Arritmias y Marcapasos, de Hipertensión Arterial y Prevención Cardiovascular, Unidad Coronaria de Insuficiencia Cardíaca y Trasplante, Unidad de Ecocardiografía Doppler Color y Unidad de Cirugía Cardiovascular.

La infraestructura y el equipamiento de los laboratorios son suficientes.

El fondo bibliográfico de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas consta de 24 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 43 suscripciones a revistas especializadas. Se señala además el acceso a la Biblioteca del Instituto de Cardiología del

Hospital Italiano, con 30 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es adecuado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó no acreditada mediante Resolución CONEAU N° 431/09 (ratificada por Resolución CONEAU N° 893/11).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que es adecuada. La estructura de gobierno da cuenta de una distribución de responsabilidades que asegura el correcto funcionamiento de la carrera.

El plan de estudios incluye contenidos pertinentes y prácticas acordes a la formación de un Especialista en la disciplina. En la respuesta a la vista del informe de evaluación se adjunta un modelo de planilla de seguimiento y evaluación de las actividades prácticas. Se establece el compromiso de implementarla. Los requisitos de admisión son adecuados. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Se establece el compromiso de explicitar la carga horaria destinada a las guardias hospitalarias en la normativa.

Todos los integrantes del cuerpo académico de la Especialización son estables e informan trayectoria y antecedentes adecuados.

Las actividades de investigación consignadas son pertinentes y señalan participación de docentes y alumnos.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es suficiente. La conformación de los jurados se ajusta a lo que establece la normativa. Se informan mecanismos de seguimiento de alumnos.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados para la formación de un Especialista en Cardiología. El acervo bibliográfico se considera suficiente.

CONEAU